

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS176/11/Add.107

14 de octubre de 2011

(11-5122)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - ARTÍCULO 211 DE LA LEY OMNIBUS DE ASIGNACIONES DE 1998

Informe de situación presentado por los Estados Unidos

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 14 de octubre de 2011, dirigida por la delegación de los Estados Unidos a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones y
resoluciones del OSD con respecto a la diferencia *Estados Unidos -
Artículo 211 de la Ley Omnibus de Asignaciones de 1998*
(WT/DS176)

Los Estados Unidos presentan este informe de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

El 2 de febrero de 2002, el Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") adoptó sus recomendaciones y resoluciones con respecto al asunto *Estados Unidos - Artículo 211 de la Ley Omnibus de Asignaciones de 1998* (WT/DS176). En la reunión posterior del OSD, los Estados Unidos informaron a ese Órgano de su propósito de aplicar las recomendaciones y resoluciones del OSD relativas a dicho asunto.

La Administración de los Estados Unidos seguirá trabajando en una solución que resolvería este asunto.
